

Ministerio de Educación y Deportes Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO la Resolución N° 184/07 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Ing. Inés PALOU, como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Graciela Rita UTGES, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Teorías implícitas de los docentes universitarios sobre la problemática deserción y desgranamiento, en carreras de Ingeniería. Un estudio contextualizado.", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Beatriz MILICIC, la Dra. Susana MARCHISIO y el Mg. Juan Alberto FARINA, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y la Dra. Sonia CONCARI y la Mg. Nora Mirna SMITT, como miembros suplentes.

Que la citada Comisión evaluó asimismo la solicitud de prórroga presentada y consideró que resultan atendibles las razones expuestas en el informe elaborado por el Director de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

A

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el





Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Teorías implícitas de los docentes universitarios sobre la problemática deserción y desgranamiento, en carreras de Ingeniería. Un estudio contextualizado." presentada por la Ing. Inés PALOU, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Beatriz MILICIC, Dra. Susana MARCHISIO y Mg. Juan Alberto FARINA.

Miembros Suplentes: Dra. Sonia CONCARI y Mg. Nora Mirna SMITT.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a la Ing. Inés PALOU una prórroga de DOCE (12) MESES a partir de la aprobación de la presente Resolución para la defensa de su tesis.

ARTÍCULO 4°.- Registrese. Comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN Nº 586/2016

UTN	
SCTYP	
f.c.r	

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior

NG. HÉCTOR CARLOS/BROTTO
RECTOR